

**FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2020**  
**CIUDAD: BOGOTA D.C.**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EFECTUADAS A LOS PRETERMINOS DE REFERENCIA DE LA  
INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2020**

**CUYO OBJETO ES:**

**Prestación de servicios de apoyo logístico, que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Plan de Trabajo pactado con Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial; como soporte para la organización y ejecución de eventos, programas y actividades de Seguridad y Salud en el trabajo. Adicionalmente, se requiere contar con el desarrollo de campañas ATL, BTL, servicios de planeación estratégica, creativa y divulgación para el apoyo de la gestión en SST de las empresas afiliadas, enmarcado en nuestras líneas de acción estratégica Positiva Comunica y Positiva Educa a Nivel Nacional.**

**VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

#### Pregunta

Agradecemos a la entidad aclarar el numeral 2.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, toda vez que en las respuestas publicadas la entidad acepta la observación de solicitar copia de las certificaciones, pero no lo plasmó en el pliego definitivo publicado con posterioridad.

#### Respuesta

En concordancia con lo publicado en los términos de referencia , se aceptan copias de las certificaciones requeridas en dicho numeral, el cual de forma literal en su parte final indica que :

*“Las certificaciones de experiencia se requieren en papelería institucional de la empresa certificante en **original y/o copia**, las cuales deben adjuntarse a la oferta y relacionarse en el ANEXO No. 4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, de los presentes términos de referencia”.*

#### Pregunta

Agradecemos a la entidad aclarar el numeral **2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE**, toda vez que en las respuestas publicadas la entidad acepta la observación de incluir las carreras tecnológicas, pero no se vio reflejado en el pliego definitivo publicado con posterioridad.

#### Respuesta

Se aclara, indicándose que en efecto en aquellos eventos en los cuales los perfiles requeridos sean de técnicos, se aceptarán perfiles de tecnólogos, por favor remitirse a la Adenda No. 1

#### Pregunta

Agradecemos a la entidad aclarar el literal **B). ACREDITACIÓN DE CONVENIOS (HASTA 150 PUNTOS)**, toda vez que en las respuestas publicadas la entidad acepta la observación que en los convenios aportados no se puedan presentar certificaciones expedidas por personas naturales, pero no lo plasmó en el pliego definitivo publicado con posterioridad.

#### Respuesta

Se le indica al participante que dicho requisito **ponderable** se elimina a través de la respectiva Adenda.

#### Pregunta

Agradecemos a la entidad eliminar la Nota: “Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.” Toda vez que el oferente no puede controlar que más de un profesional pueda suministrar su hoja de vida a varios oferentes, restringiendo el derecho al trabajo de los mismos.

#### Respuesta

Se acepta la observación y se elimina, por favor remitirse a lo dispuesto en la respectiva Adenda.

#### Pregunta

Agradecemos a la entidad modificar el literal B). VALORES AGREGADOS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN OTORGA HASTA 50 PUNTOS en la cual se solicita la Disponibilidad durante la vigencia del contrato de una bodega con hasta 50 m<sup>3</sup>, debido a que este servicio hace parte permanente de las actividades y acciones de Positiva Compañía de seguros S.A. por lo tanto no se le puede trasladar este rubro al contratista ya que como es descrita en las actividades requeridas en marco del desarrollo de campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, en la cual mencionan que se aplica intermediación para este servicio.

## Respuesta

No se acepta la observación, no obstante se modifica la manera de ponderar dicho “valor agregado” establecido en los Términos de Referencia, por favor remitirse a la Adenda.

## Pregunta

Agradecemos a la entidad delimitar los ítems de valores agregados, toda vez que como están contemplados en los términos puede existir la posibilidad que oferentes se comprometan con ofertas que no puedan cumplir solo por ser adjudicatarios de los puntos, ya que los el costo ofrecimientos superarían el ingreso esperado por los oferentes aun si ofertaran el máximo porcentaje en cada una de las ofertas, además en aras de transparencia e igualdad es ideal establecer máximos de ofertas así:

### 3.3. VALORES AGREGADOS (HASTA 100 PUNTOS)

#### A). VALORES AGREGADOS ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO, OTORGA HASTA 50 PUNTOS

SERVICIO: Equipos de comunicación, con minutos ilimitados y plan de datos para la coordinación de actividades objeto del contrato. PUNTAJE MAX OTORGADO 10 PUNTOS

- a. Se solicita a la entidad establecer un techo máximo de ofrecimiento de equipos de comunicación, por lo cual sugerimos un máximo de 10 unidades

SERVICIO: Tiquetes sin costo por volumen de Tiquetes expedidos – aerolíneas nacionales PUNTAJE MAX OTORGADO 10 PUNTOS

## Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

- b. Se solicita a la entidad establecer y/o determinar un número de tkts a expedir , para así poder establecer un numero de tkts a ofertar en aerolíneas nacionales , adicional se debe tener en cuenta que el ofrecimiento de dichos tkts cubre únicamente el valor neto del tiquete, los impuestos de ley serán asumidos por la entidad y no se cubrirán cambios o penalidades que se deriven de dicha expedición.

Por lo cual sugerimos que se obsequie (1) un tiquete por cada (50) cincuenta expedidos (volumen)

SERVICIO: Tiquetes sin costo por volumen de Tiquetes expedidos – aerolíneas regionales PUNTAJE MAX OTORGADO 10 PUNTOS

## Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

- c. Se solicita a la entidad establecer y/o determinar un número de tkts a expedir , para así poder establecer un numero de tkts a ofertar en aerolíneas regionales, adicional se debe tener en cuenta que el ofrecimiento de dichos tkts cubre únicamente el valor neto del tiquete, los impuestos de ley serán asumidos por la entidad y no se cubrirán cambios o penalidades que se deriven de dicha expedición.

Por lo cual sugerimos que se obsequie (1) un tiquete por cada (50) cincuenta expedidos (volumen)

SERVICIO: Traslados internos terrestres hasta de 4 pax en la ciudad de Bogotá PUNTAJE MAX OTORGADO 5 PUNTOS

#### Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

- d. Se solicita a la entidad limitar la cantidad de ofrecimientos Traslados internos terrestres hasta de 4 pax en la ciudad de Bogotá, toda vez que este rubro puede generar un desequilibrio económico al realizar ofertas desmedidas por parte de los oferentes

SERVICIO: Suministro permanente durante la vigencia del contrato de módems con internet móvil 4G con plan de datos ilimitado o como mínimo de 8 GB mensuales para navegación en Internet, con el fin de contar con servicio de Internet de manera constante, sin restricciones y útil para coordinación de actividades, visitas a clientes y eventos.

#### Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

- e. Se solicita a la entidad establecer el máximo de módems a oferta, toda vez que se pueden presentar ofrecimientos desmedidos

Se sugiere establecer un tope de 2 unidades

SERVICIO: Estación de café con galletas para los eventos que se realicen en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga hasta 25 pax PUNTAJE MAX OTORGADO 5 PUNTOS.

#### Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

- f. Se solicita a la entidad determinar un máximo de eventos, y que estos no tengan duración de más de un día para cada una de las ciudades, ya que dicho ofrecimiento como se encuentra plasmado en los términos no se puede calcular el costo del mismo y podrá generar un desequilibrio económico en el momento de ser solicitado.

Por lo cual se sugiere un tope máximo de 5 estaciones de café por mes de eventos de un solo día.

SERVICIO: Ayudas audiovisuales tales como: Computador, video beam, sonido (parlantes y micrófono) para los eventos que se realicen en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. PUNTAJE MAX OTORGADO 5 PUNTOS

#### Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

- g. Se solicita a la entidad determinar un máximo de eventos, y que estos no tengan duración de más de un día para cada una de las ciudades, ya que dicho ofrecimiento como se encuentra plasmado en los términos no se puede calcular el costo del mismo y podrá generar un desequilibrio económico en el momento de ser solicitado.

Por lo cual se sugiere un tope máximo de 5 eventos por mes de un solo día de duración.

#### Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

### **B. VALORES AGREGADOS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN OTORGA HASTA 50 PUNTOS**

SERVICIO: Disponibilidad durante la vigencia del contrato de una bodega con hasta 50 m<sup>3</sup> (metros cúbicos). PUNTAJE MAX OTORGADO 20 PUNTOS, hace parte del uso de las necesidades de su contrato.

- h. Se sugiere eliminar este ítem, ya que el costo es inherente a los servicios

#### Respuesta

No se acepta la observación, no obstante se modifica la manera de ponderar dicho “valor agregado” establecido en los Términos de Referencia, por favor remitirse a la Adenda.

SERVICIO: No cobro por concepto de alquiler por un televisor de 55 pulgadas o superior pantalla LCD o LED, base para televisor, amplificador de sonido portátil y computador portátil con Microsoft Office y cables para los eventos que se realicen en la ciudad de Bogotá. (Máximo 40 días de evento durante la vigencia del contrato en la ciudad de Bogotá). PUNTAJE MAX OTORGADO 3 PUNTOS

- i. Se sugiere eliminar este ítem, ya que el costo es inherente a los servicios de los eventos.

#### Respuesta

No se acepta la observación, ya que es a discreción de la estructuración de la oferta que realice el participante y de su modelo de negocio.

SERVICIO: Bolígrafos Neon color Naranja marcados a una tinta. PUNTAJE MAX OTORGADO 2 PUNTOS

- j. Se sugiere eliminar este ítem, ya que el costo es inherente a los servicios de los eventos.

#### Respuesta

No se acepta la observación, ya que es a discreción de la estructuración de la oferta que realice el participante y de su modelo de negocio.

SERVICIO: Creativo gráfico Jr. (In house) con mínimo un (1) año de experiencia, Incluye computador apto para diseño con Suite Adobe y Microsoft Office y no implica costos adicionales

- k. Se sugiere eliminar este ítem, ya que el costo es inherente en la oferta económica del equipo base.

#### Respuesta

No se acepta la observación, ya que es a discreción de la estructuración de la oferta que realice el participante y de su modelo de negocio.

SERVICIO: Unidad externa de 3 TB para manejo y entrega de back up de archivos y espacio en la nube para conservación de archivos. Capacidad 2 TB durante 24 meses

- l. Se sugiere eliminar este ítem, ya que el costo es inherente a los servicios.

#### Respuesta

No se acepta la observación, ya que es a discreción de la estructuración de la oferta que realice el participante y de su modelo de negocio.

SERVICIO: Artes finales sin costo durante la vigencia del contrato.

- m. Se sugiere eliminar este ítem, ya que el costo es inherente a los servicios.

#### Respuesta

No se acepta la observación, ya que es a discreción de la estructuración de la oferta que realice el participante y de su modelo de negocio.

#### Pregunta

Sugerimos a la entidad incluir dentro de los aspectos calificables se incluya como criterio de ponderación el incentivo a favor de personas con discapacidad, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, dado que esto genera apoyo a dicha población y en el mencionado decreto esta condición si bien es obligatoria para licitaciones o concursos de méritos no señala que está prohibido incluirlo en los procesos de selección con régimen especial como el que nos ocupa, adicionalmente es importante mencionar que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS se caracteriza por ser una compañía incluyente, por lo cual se sugiere que para este ítem se le asigne el 1% del puntaje total es decir 10 puntos.

#### Respuesta

No se acepta la observación, lo anterior como quiera que de acuerdo a lo establecido en el en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 así como lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, le es aplicable dicho "puntaje adicional" a aquellos procesos que adelanten entidades públicas en la modalidad de licitación pública y concursos de méritos, ahora bien, de acuerdo a lo establecido en la Versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento, la compañía no adelanta su contratación bajo ninguna de dichas modalidades de selección.

#### Pregunta

Sugerimos a la entidad modificar los siguientes perfiles del numeral **2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:**

- a. Un (1) Creativo grafico senior y Un (1) director creativo, sugerimos a la entidad que se permita acreditar para este tipo de cargos perfiles técnicos o tecnólogos, toda vez que las personas con siete o 5 años de experiencia en esta área, son técnicos o tecnólogos, ya que los profesionales de este tipo de carreras son recientes.

OTRA opción es que los profesionales que se presentes puedan acreditar 3 años más de experiencia si son técnico o tecnólogos

#### Respuesta

Se acepta parcialmente la observación, por favor remitirse a lo dispuesto en la respectiva Adenda..

- b. Un (1) Coordinador de compras y gestión de servicios administrativos, sugerimos que para este cargo se permita acreditar la formación con cualquier carrera profesional.

#### Respuesta

No se acepta la observación, y se mantiene el perfil requerido y establecido en términos de referencia, lo anterior como quiera que son los perfiles mínimos que la Compañía estima pertinentes para la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

- c. Agradecemos a la entidad que, si bien se entiende que la las careras plasmadas en el pliego permiten carreras afines, este concepto sea plasmado en el mismo, con el fin de dar claridad a todos los participantes,

#### Respuesta

Se acepta la observación

#### Pregunta

Agradecemos a la entidad modificar el literal B) EVALUACIÓN ECONÓMICA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (HASTA 150 PUNTOS) FEE MENSUAL HASTA CIEN (100) PUNTOS DEL TOTAL DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASÍ:

Toda vez que un FEE mínimo de 20 millones no cubre los costos del personal requerido, ya que haciendo un simple cálculo hipotético el cual a cada uno de los 9 profesionales costaría 2 salarios mínimos mensuales (\$1.755.606) más la carga prestacional de estos el valor del costo ascendería a \$23.974.436 sin incluir impuestos por ende solicitamos que este mínimo se concediere en 30 millones y no en 20 como lo solicita los términos.

#### Respuesta

No se acepta la observación, lo anterior como quiera que se establecieron límites para ofertar en dicho numeral, es decir, se establecieron mínimos y máximos (mínimo \$ 20.000.000 , máximo 30.000.000) , con el fin de que cada proponente realice y/o estructure su oferta, de acuerdo a su modelo de negocio.

### Pregunta

Frene a la asignación de puntaje de los aspectos técnicos de las ofertas establecidos en el Capítulo 3 **NO RESULTA IMPARCIAL, EQUITATIVO, OBJETIVO NI TRANSPARENTE QUE:**

- La entidad bajo el argumento de que la experiencia adicional exigida en el numeral 3.2 con Administradoras de Riesgos Laborales al no ser un requisito habilitante no constituye un elemento excluyente y limitante en el proceso. A todas luces es claro que dicha afirmación no es otro sino una evidente excusa al cumplimiento de su deber constitucional de igualdad, libre concurrencia y objetividad, pues intencionalmente omite el hecho que **NO TIENE SENTIDO ALGUNO** presentar una oferta con un -25% de probabilidades de ser adjudicatario, puesto que esta experiencia adicional con un total de 250 puntos es claramente un factor determinante. De tal modo que, solicitamos se realicen los respectivos ajustes a este criterio de ponderación, puesto que NO EXISTE un estudio de mercado que respalde el argumento de la entidad de que en el mercado de operadores de servicios objeto del proceso, haya una cantidad suficiente de empresas que estén en condiciones de acreditar la experiencia adicional con Administradoras de Riesgos Laborales. Tampoco lo es, que la prestación de los servicios, campañas y demás obligaciones contengan un aspecto técnico diferente al realizado por los proponentes en proyectos de similares características. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se elimine este criterio de ponderación.

### Respuesta

Se acepta de manera parcial la observación, por favor remitirse a la Adenda No. 1 del proceso

### Pregunta

No es procedente que la Entidad bajo el mismo argumento de que los elementos adicionales sin costo no son obligatorios, pretenda eludir su obligación de establecer factores medibles, justos y equitativos, puesto que al no tener un techo que le permita a los proponentes evaluar el costo de estos servicios y elementos para la obtención del máximo puntaje, se puede incurrir en posibles errores que conlleven un desequilibrio económico y un detrimento patrimonial del futuro contratista.

Aunado a lo anterior es clara la posibilidad que tiene la entidad de recibir excesivos ofrecimientos de incluso imposible cumplimiento por parte de los proponentes. De tal manera que solicito se establezca un máximo de convenios para la asignación de los 150 puntos, un máximo de equipos de comunicación, un máximo de tiquetes a ofertar por volumen, una determinada cantidad de traslados, un determinado Número de eventos donde se haya que dar sin costo las estaciones de café y ayudas audiovisuales.

### Respuesta

En cuanto a la solicitud de poner techos a los ponderables agradados los cuales otorgan un total de 100 puntos, la Compañía acepta la observación y por lo anterior, se realizara el respectivo ajuste en la Adenda.

Ahora en cuanto a la cantidad de convenios vigentes, dicho requisito se eliminará a través de la respectiva Adenda.

### Pregunta

Solicito se amplíe la fecha de cierre para la recepción de ofertas.

### Respuesta

No se acepta la observación.



### Pregunta

Solicito que el equipo de trabajo sea acreditado por el proponente adjudicatario previo suscripción del acta de inicio, pues es evidente que dicha presentación durante esta etapa no solo representa un desgaste administrativo para el proponente sino que también para la entidad, lo que conlleva a un uso innecesario de recursos y sobre tiempos en el proceso de evaluación. En caso de que la anterior solicitud se negada, solicito al menos se requiera junto con la oferta los perfiles más relevante de cada área, es decir el coordinador nacional de apoyo logístico y el ejecutivo de cuenta de las campañas.

### Respuesta

La compañía, realiza la aclaración en cuanto a la verificación de las hojas de vida, por favor remitirse a la nota 2 del numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO HABILITANTE de los términos de referencia.

No obstante se aclara que la verificación de hojas de vida se realizará al proponente que quede en el primer orden de elegibilidad, es decir, al momento de presentar cada uno de los participantes su oferta, deberá aportar solamente la carta de compromiso de cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución contractual y dispuesto en los Términos de Referencia.

### Pregunta

Solicito se publique un formato de oferta económica acorde a los criterios a ofertar. El anexo No. 11 omite la presentación del porcentaje de administración propuesto y no es claro en cuanto a su diligenciamiento.

### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

### Pregunta

Se solicita a la entidad sea establecida una fecha para la publicación de respuestas a las observaciones que se formulan a los términos de referencia y la audiencia de aclaración a realizarse el día 7 de febrero. El cronograma publicado no cuenta con esta fecha.

### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse a la Adenda.

### Pregunta

Solicitamos se amplíe la fecha de cierre en al menos cinco (5) días hábiles teniendo en cuenta que no se ha definido una fecha para la publicación de las respuestas a las observaciones que se formulen hasta el día viernes 7 de febrero, la complejidad en la consecución de las alianzas ya que estas no depende única y exclusivamente de los tiempos ni voluntad de los proponentes sino de terceros y adicional a lo anterior la compleja estructuración del equipo de trabajo requerido.

### Respuesta

No se acepta la observación, lo anterior de la urgencia de la necesidad del servicio.

**Pregunta**

Solicitamos que para la oferta económica se elimine el método de evaluación de menor valor y en su lugar se establezca una método de media aritmética. De esta manera se permite a los proponentes presentar un ofrecimiento de acuerdo a las condiciones que mejor considere en su propuesta.

**Respuesta**

No se acepta la observación, no obstante por favor remitirse a la respectiva Adenda, como quiera que a través de ella se modificara la forma como la Compañía otorgara los respectivos puntajes en el presente proceso de selección.

**Pregunta**

Requerimos se aclare si las campañas de promoción de la salud que se deben crear, podrán cobrarse o se entienden como obligaciones propias del contratista sin derecho a cobro.

**Respuesta**

El desarrollo creativo y de planeación estratégica para las campañas de promoción y prevención se ejecuta con el equipo de trabajo incluido en el fee. Es decir que no aplica cobro por este concepto. Es importante recalcar que aplica costo todo lo que corresponde a producción de las piezas de la campaña.

**Pregunta**

Es correcto interpretar que en los casos que positiva solicite cotizaciones adicionales y si el precio es hasta un 5.0% más favorable sin afectar calidad y tiempos de entrega, se cobraría porcentaje de intermediación a favor del contratista.

**Respuesta**

Si es correcta la interpretación.

**Pregunta**

Por otra parte en los casos en que positiva no solicite cotizaciones adicionales o sugiera proveedores, sino que el operador allegue las 3 cotizaciones, este tendrá derecho a el pago del % de intermediación definido.

**Respuesta**

Si, aplicará el porcentaje de administración convenido cuando se presenten las tres cotizaciones por parte de los contratistas.

Solamente se buscará alternativas externas en caso que los precios ofertados se encuentren fuera de las tarifas del mercado

**Pregunta**

Con relación a los ofrecimientos solicitamos sea delimitado cada uno de los servicio requerido, en cantidades numéricas, evitando así dejar al libre albedrío cada uno de los ofrecimientos, poniendo en desventaja al proponente que no realicen el mayor número de servicios, perdiendo así los puntos por cada criterio a evaluar por la entidad.

### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

### Pregunta

Está facultado el operador o contratista (quien sea seleccionado en este proceso) para presentar 1 cotización dentro de las 3 exigidas por la entidad?

### Respuesta

En efecto, el contratista tiene la prioridad, lo importante para la Compañía es garantizar que los precios pagados por cada uno de los servicios sean coherentes y ajustados a las tarifas del mercado. En el evento en que los servicios sean prestados y/o ofertados por el mismo contratista, no aplicará porcentaje de administración.

### Pregunta

Solicitamos a la entidad aclarar cuáles serán los tiempos para solicitar la ejecución de un evento, cambios y/o cancelaciones.

### Respuesta

Los tiempos dependerán de la necesidad del servicio, los cuales serán concertados en el respectivo Acuerdo de Nivel de Servicio.

### Pregunta

Con relación a los servicios requeridos por la entidad solicitamos ampliar el plazo de presentación de cotizaciones de 48 a 72 horas, toda vez que en la actualidad los proveedores manejan horario de oficina de lunes a viernes en horario hábil, por lo cual se requiere que se extienda el tiempo sin tener en cuenta fines de semana, permitiendo así al contratista cumplir con los tiempos, sin caer en incumplimientos.

### Respuesta

Los tiempos de plazo de presentación de cotizaciones, dependerán de la necesidad del servicio, los cuales serán concertados en el respectivo Acuerdo de Nivel de Servicio.

### Pregunta

Indica el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, inciso que reza “Se entiende por contratos con objeto similar aquellos que el proponente haya ejecutado y que versen sobre actividades relacionadas con la realización, organización y logística de eventos y desarrollo de Campañas ATL y BTL.

Se excluyen servicios de pauta publicitaria o medios; por no ser similar al objeto de esta invitación” Negrilla y subrayado fuera de texto original. ¿Al respecto entendemos que se acepta experiencia en cualquiera de las actividades indicadas en el inciso Organización y logística de eventos o desarrollo de campaña ATL Y BTL?

### Respuesta

Se acepta la experiencia, no obstante, es importante aclarar todas las certificaciones y/o contratos a aportar por parte del participante deberán cumplir con la totalidad de servicios establecidos en el objeto contractual, así como en las diferentes actividades desarrolladas en el numeral 1.3 de los Términos de Referencia.

#### Pregunta

Indica el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA inciso que reza:

(...) Las certificaciones deberán contener con carácter obligatorio como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Objeto
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ % ejecutado
- ✓ La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide

En caso que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Esta información podrá ser verificada telefónicamente.

(...) Negrilla y subrayado nuestro no del texto original.

Solicitamos de manera respetuosa dejar como opcional Valor ejecutado y % ejecutado, lo anterior a que las entidades expiden certificaciones con el valor del contrato, y no llegan hasta valor ejecutado, para el caso del porcentaje de ejecución si se encuentra terminado es lógico que se ejecutó en un 100%, por otro lado si se indica a satisfacción es por qué ejecución no quedo pendiente porcentaje alguno.

#### Respuesta

Se acepta parcialmente la observación, por lo anterior se solicita se remita a lo dispuesto en la Respectiva Adenda.

#### Pregunta

Del numeral 2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, viñeta 2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE.

Entendemos que se cumple este requisito adjuntando ANEXO -. EQUIPO DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO y ANEXO -CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES QUE EL OFERENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO de los Términos de Referencia?

#### Respuesta

La interpretación es correcta

### Pregunta

Del numeral 2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE, viñeta 2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE.

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad modificar el requerimiento de solicitud de la siguiente documentación:

(...) Al momento de realizar la verificación de lo plasmado en la hoja de vida, se deberán anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia. (...)

Lo anterior en razón a que el actual contratista tiene ventaja sobre los demás oferentes, ya que cuenta con todo el personal, por ende, no se garantiza la participación en igualdad de condiciones., ahora bien, que sentido tiene hacer todo un proceso de selección solo para presentar propuesta sin tener la certeza de ser el adjudicatario.

### Respuesta

No se acepta la observación, no obstante se le recomienda al participante remitirse a los dispuesto en la nota 2 del numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO HABILITANTE de los términos de referencia.

### Pregunta

Indica el numeral 3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 400 PUNTOS), literal A, inciso que reza:

(...) El proponente deberá anexar hasta (5) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades similares al objeto contractual y/o alcance similar al de la presente invitación por servicios prestados a Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), con los siguientes requisitos: (...) Negrilla y subrayado fuera de texto original. Entendemos que los procesos de contratación que convoca la entidad no están obligados a atender el Estatuto Contratación, sin embargo el hecho de establecer como calificación la condición de haber ejecutado contratos con Administradores de Riesgos Profesionales, de cierta forma limita la participación al proceso, toda vez que no tiene sentido presentar oferta a sabiendas de perder puntos, cuando resulta obvio que el proceso solo garantiza el total de puntos a excepción del precio a empresas que han tenido contratos con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cuantías que sumen los 5.700 millones, las demás empresas interesadas prácticamente perderíamos puntos y no tendría ningún sentido participar. Con fundamento en lo expuesto solicitamos se elimine este factor de evaluación máxime cuando realmente este no representa un beneficio para la entidad., como lo establece el Estatuto de contratación, de la misma forma resultando irrelevante a quien se presta el servicio, siendo sustancial el objeto a presentar no a quien se presta.

#### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse a lo dispuesto en la Adenda.

#### Pregunta

Del mismo numeral 3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 400 PUNTOS), literal A, inciso que reza: "Todas las certificaciones presentadas deben ser originales. No se admiten copias" Solicitamos se modifique el requisito en mención, en el sentido de precisar la aceptación de originales o copias de las certificaciones, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 sobre la exigencia de original, aplicable a todas las entidades de orden Público.

#### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse a la respectiva Adenda.

#### Pregunta

Del literal B). ACREDITACIÓN DE CONVENIOS (HASTA 150 PUNTOS). Que reza:

(...) Se otorgarán hasta 150 Puntos al proponente que acredite la mayor cantidad de convenios vigentes a Nivel Nacional. Entiéndase como convenios, contratos y/o acuerdos comerciales vigentes con Cajas de compensación, Hoteles, Servicios de Alimentación, Transportes, Empresas de Transporte Asistencial y demás convenios que garanticen calidad, oportunidad y cobertura de los servicios objeto contractual (...) Negrilla y subrayado nuestro no del texto original

En primera instancia solicitamos se establezca un límite para este ofrecimiento, por otro lado la cantidad de convenios no mide realmente la capacidad logística del proveedor, toda vez que en único convenio se puede contar con toda la cobertura a Nivel Nacional por ejemplo un acuerdo comercial con HOTELES INTERCONTINENTAL que tiene más de 50 hoteles, pero esta situación solo se ve reflejada en contrato y no 50 contratos., otro caso es el convenio con una empresa de TRANSPORTE que tenga cobertura a nivel Nacional, pero no implica tener un convenio por cada ciudad donde esta empresa presta su servicio., por lo tanto el sentido no es tener un abanico lleno de proveedores si no un proveedor que ofrezca un servicio completo.

#### Respuesta

Se le informa al participante que lo desarrollado en el Literal B) Acreditación de Convenios (Hasta 150 puntos) será eliminado como requisito ponderable, por lo anterior lo invitamos a remitirse a lo dispuesto en la respectiva Adenda.

#### Pregunta

Por último solicitamos a la entidad exigir el certificado de Operador Logístico expedido por el Registro Nacional de Turismo, ya que es una obligación contar con este documento para poder prestar servicios como operador y organizador de eventos.

#### Respuesta

No se acepta la Observación.

### Pregunta

Solicitamos que dada la complejidad del equipo de trabajo la recolección de los soportes documentales, se amplíe el plazo de cierre.

### Respuesta

No se acepta la observación por la urgencia del servicio

### Pregunta

Conforme a la experiencia con ARL requerida exponemos, si bien es cierto Positiva es una compañía de seguros cuyo aspectos en ARL prevalece no puede desmeritar la experiencia de los operadores logísticos con otro tipo de Entidades, dado que los eventos y actividades asociadas concuerdan con las futuras de esta contratación; así las cosas solicitamos se elimine la puntualidad por servicios prestados a Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) (subrayado fuera de texto).

A). CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONALES A LAS SOLICITADAS EN LA HABILITACIÓN TÉCNICA (HASTA 250 PUNTOS). Para la evaluación de la experiencia se tomarán en cuenta el monto y cumplimiento de los contratos ADICIONALES A LOS PRESENTADOS PARA LA HABILITACIÓN TÉCNICA, descritos en el punto ASPECTOS HABILITANTES, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá anexar hasta (5) certificaciones de experiencia en el desarrollo de actividades similares al objeto contractual y/o alcance similar al de la presente invitación por servicios prestados a Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), con los siguientes requisitos: .....

### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse la respectiva Adenda.

### Pregunta

Finalmente dada nuestra trayectoria y experiencia comercial sugerimos que para garantizar la calidad y el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales se estime unos rangos, esto permitirá cumplimiento reales y no ofrecimientos desmedidos a fin de obtener puntaje. Si no se ponen rangos o un mínimo de ofrecimiento se pone en riesgo la contratación.

### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse la respectiva Adenda.

### Pregunta

En pro de una selección transparente, objetiva y en cumplimiento de los principios constitucionales de OBLIGATORIO cumplimiento por parte de POSITIVA tanto en la estructuración de los lineamientos, términos y condiciones de la futura ejecución del proyecto que del proceso en asunto se derive, nos dirigimos a ustedes con el fin de insistir una vez más en que los **CLAROS Y EVIDENTES REQUISITOS HABILITANTE Y NO HABILITANTES QUE SON EXCLUYENTES SE ELIMINEN** de los términos de referencia.

### Respuesta

La Compañía no entiende exactamente a que hace referencia la presente solicitud, no obstante se le solicita realice la respectiva verificación a los requisitos ponderables que fueron modificados a través de la respectiva Adenda.

#### Pregunta

Insistimos a la Entidad como fue expresado a los pre términos del proceso, que la Experiencia Adicional en servicios suministrados a las ARL donde se haya realizado al menos diez eventos simultáneos con aforo de 200 pax; es un elemento **EXCLUYENTE** que si bien como lo manifiesta Positiva en sus respuestas no es habilitante y por ende no es de obligatorio cumplimiento para presentar oferta **PERO SÍ** es **UN ELEMENTO DETERMINANTE** para la definición del adjudicatario puesto representan un alto porcentaje en el total de la puntuación. Por lo tanto solicitamos se ajusten estas condiciones a las condiciones actuales de los prestadores de los servicios objeto del presente proceso, se actúe con transparencia e imparcialidad.

#### Respuesta

Se acepta la observación, por remitirse en lo pertinente a lo establecido en la Adenda.

#### Pregunta

Adicional a lo anterior, **solicitamos se pongan límites a las cantidades ofrecidas por los proponentes en los elementos, tiquetes, transfer, etc sin costo para Positiva.** De esta manera se brinda la misma oportunidad de efectuar ofrecimientos razonables por igual a todos los proponentes.

#### Respuesta

Se acepta la observación, por remitirse en lo pertinente a lo establecido en la Adenda.

#### Pregunta

Ahora bien, dado el nivel de experiencia, formación académica y demás requisitos del equipo de trabajo que conlleva estructurar bastante tiempo, **solicitamos se traslade su presentación únicamente a la compañía que resulte adjudicataria de este proceso.** En caso de no ser aceptada lo anterior, solicitamos se prorrogue la fecha inicialmente establecida para la presentación de ofertas en por lo menos 10 días.

#### Respuesta

La compañía, realiza la aclaración en cuanto a la verificación de las hojas de vida, por favor remitirse a la nota 2 del numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO HABILITANTE de los términos de referencia.

No obstante se aclara que la verificación de hojas de vida se realizará al proponente que quede en el primer orden de elegibilidad, es decir, al momento de presentar cada uno de los participantes su oferta, deberá aportar solamente la carta de compromiso de cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución contractual y dispuesto en los Términos de Referencia.

#### Pregunta

Por ultimo una vez más **solicitamos a la Entidad ceñirse a los principios de transparencia, debida planeación, igualdad, imparcialidad** y por consiguiente replantear las exigencias tanto habilitantes como ponderables de manera que se garantice una mayor participación y una selección objetiva



### Respuesta

Por favor remitirse a lo dispuesto en la respectiva Adenda.

### Pregunta

En primera instancia, queremos solicitar a la Entidad establecer un tope máximo a los valores agregados contenidos a numeral 3.3 de tal forma que puedan los proponentes analizar de manera objetiva y cuantificable el alcance de estos ofrecimientos durante el desarrollo del contrato. Que dichos valores agregados sin costo para Positiva no constituyan un elemento de ventaja para algunos proponentes que en aras de ser adjudicatarios realicen ofrecimientos excesivos frente a la capacidad económica que realmente se puede asumir para el desarrollo de este proyecto. De tal manera que siendo responsabilidad de Positiva cumplir con la debida planeación del proyecto, solicitamos establecer tope máximos, se dé a todos los proponentes en igualdad de condiciones la oportunidad de acceder a la mayor puntuación de estos criterios.

### Respuesta

Se acepta parcialmente la observación, por favor remitirse a lo dispuesto en la respectiva Adenda.

### Pregunta

Así mismo, queremos hacer un llamado a la Entidad con el fin de solicitar se modifique o elimine las condiciones de experiencia adicional ponderable contenida en el Capítulo 3 numeral 3.1. La anterior solicitud en razón a que tal como ha sido manifestado por otros proponentes requerir experiencia con Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y que adicional a lo anterior en estos contratos haya ejecutado 10 eventos simultáneos con 200 personas, es una condición excesiva que vulnera el principio de oportunidad que les asiste a los proponentes, ya que al ser un criterio que solo unos pocos proponentes pueden cumplir, los demás proponentes no tendrán la oportunidad de ser adjudicatarios. De tal manera que, de mantener esta condición de ponderación, estaría Positiva actuando en favorecimiento de unos pocos proponentes que eventualmente tendrán un mayor puntaje frente a los demás.

### Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a lo dispuesto en la Adenda.

### Pregunta

Solicitamos que, dadas las características de los requisitos habilitantes como el equipo de trabajo, los factores ponderables como las alianzas, el análisis que se debe dar a las respuestas que sobre las observaciones allegadas en esta etapa formule la Entidad y los posibles cambios que se efectúen a los términos; se amplíe la fecha de cierre del proceso en por lo menos una semana adicional a la fecha inicial.

### Respuesta

No se acepta la observación, por la necesidad del servicio.

### Pregunta

Solicitamos que el equipo de trabajo sea requerido únicamente al proponente adjudicatario tal como lo sucedido en el proceso de Invitación Pública No. 05 de 2019.

### Respuesta

La compañía, realiza la aclaración en cuanto a la verificación de las hojas de vida, por favor remitirse a la nota 2 del numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO HABILITANTE de los términos de referencia.

No obstante se aclara que la verificación de hojas de vida se realizará al proponente que quede en el primer orden de elegibilidad, es decir, al momento de presentar cada uno de los participantes su oferta, deberá aportar solamente la carta de compromiso de cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución contractual y dispuesto en los Términos de Referencia.

### Pregunta

Solicitamos a la Entidad que no requiera que los contratos mediante los cuales se soporte la experiencia de los oferentes se encuentren en el estado de liquidados, toda vez que dicha figura no aplica para todos los actos jurídicos, pues los contratos entre privados no siempre requieren de esa acción. Así mismo debemos mencionar que si bien los contratos públicos si tienen la obligación de ser liquidados, dicho trámite puede durar hasta 2 años, y además no depende de la voluntad exclusiva de los contratistas, sino que están sometidos al arbitrio de la Entidad Pública contratante y a su proceso burocrático interno.

De igual manera debemos resaltar el hecho que con la liquidación del contrato no se aporta un elemento novedoso e indispensable que le sirva a la Entidad para validar si el oferente cuenta o no con la expertiz necesaria para participar en el proceso, toda vez que la certificación de experiencia común se indica los elementos sustanciales del proyecto ejecutado por el oferente, tales como: presupuesto final ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto del contrato, datos del contratante y contratista, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en observancia que requerir que los contratos a presentar se encuentren en estado de liquidados, discriminando así la experiencia de contratos únicamente terminados, reitera la solicitud de eliminar dicho requerimiento de los términos de referencia.

### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse a lo dispuesto en los Términos de Referencia.

### Pregunta

Los términos de referencia definen que los oferentes únicamente pueden aportar hasta 5 certificaciones para acreditar la experiencia mínima requerida, y que a partir de éstas se debe acreditar el 70% en contratos cuyo objeto o actividades esté relacionado con logística.

Partiendo de la premisa anterior, se concluye que aproximadamente la Entidad estaría solicitando que cada una de las certificaciones de experiencia aportadas acredite la suma de 2.280 millones de pesos, y que con aproximadamente 3 o 4 de las 5 certificaciones se acredite la suma de 7.980 millones de pesos en contratos relacionados en logística.

Al analizar lo expresado en el inciso previo, se encuentra que el límite de certificaciones de experiencia no se ajusta con la realidad del sector, toda vez son muy escasos los proyectos de logística que superen en su presupuesto individual el monto de 2.000 millones de pesos, puesto que el promedio la inversión para proyectos de este tipo ronda por entre los 800 y 1.500 millones de pesos, sin mencionar que los proyectos de desarrollo creativo de campañas tienen un presupuesto mucho menor.

De la misma manera debemos advertir que la experiencia definida actualmente beneficia de manera directa a los grandes operadores de eventos como multinacionales y grandes empresas, y discrimina a las mipymes, que a pesar de contar con la capacidad operativa para ejecutar el proyecto no pueden acreditar el volumen de presupuesto solicitado con tan pocas certificaciones de experiencia.

En atención a todo lo expuesto, solicitamos a la Entidad que amplíe el número de certificaciones a acreditar, pasando de 5 a 10, y a su vez que amplíe el periodo de validez de dichos contratos, pasando de 5 a 8 años.

#### Respuesta

No se acepta la observación, y como consecuencia de ello se mantiene lo dispuesto en los Términos de Referencia

#### Pregunta

Se solicita a la Entidad no requerir los soportes de los 20 profesionales descritos en el numeral 2.3.2 de los términos de referencia, toda vez que dicho proceso es en extremo dispendioso para todas las partes y no beneficia en nada a la selección objetiva adelantada a través de la invitación de la referencia, toda vez que obliga a los oferentes a reunir los soportes de un grupo de trabajo que puede que nunca sea revisado por parte del comité evaluador apelando a lo dispuesto en la nota N°2 del mismo numeral, y a su vez afecta la capacidad de respuesta del Comité dado que tiene que revisar un número excesivo de hojas de vida en un corto tiempo, situación que puede conllevar a dichos funcionarios a cometer errores de omisión, entre otros.

Así mismo se debe manifestar que la tenencia de las hojas de vida del equipo de trabajo en la propuesta no mejora la capacidad técnica del oferente ni aminora el riesgo de incumplimiento en el caso que el proceso sea adjudicado a un operador logístico, toda vez que el futuro contratista estaría obligado a presentar los perfiles en debida forma y en los términos descritos por la Entidad so pena de que se le declare el incumplimiento y se le hagan efectivas las correspondientes pólizas de cumplimiento al que hubiere lugar.

#### Respuesta

La compañía, realiza la aclaración en cuanto a la verificación de las hojas de vida, por favor remitirse a la nota 2 del numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO HABILITANTE de los términos de referencia.

No obstante se aclara que la verificación de hojas de vida se realizará al proponente que quede en el primer orden de elegibilidad, es decir, al momento de presentar cada uno de los participantes su oferta, deberá aportar solamente la carta de compromiso de cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución contractual y dispuesto en los Términos de Referencia.

#### Pregunta

La Entidad manifiesta en el documento de respuesta a los pretérminos de referencia que no publicara los estudios de Mercado argumentando que en los mismos se encuentra información clasificada y que adicionalmente el numeral 9.1.1.1 de la Versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento no los obliga a ello.

Partiendo de la premisa expuesta por la Entidad, debemos precisar que si bien su Manual indica términos de confidencialidad de la información, los estudios previos en su totalidad no gozan de dicha característica, precisamente por tratarse de un elemento fundamental para la estructuración de procesos de selección, y que por consiguiente permite garantizar no sólo la transparencia de dichos procesos sino el cumplimiento del precepto de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

De igual manera se debe mencionar el hecho que la negativa de la Entidad de publicar los Estudios Previos o de Mercado sobre el actual proceso de selección genera un serio sentimiento de zozobra y desconfianza, y más cuando el monto a adjudicar supera los 11.000 millones de pesos, toda vez que como quedo evidenciado en el documento de observaciones de los pretérminos, existen muchas dudas del como es que la Entidad planifico los actuales términos de selección para la invitación de la referencia.

En atención a lo anterior, solicitamos a la Entidad que publique los Estudios Previos y de Mercado con los cuales se soportó y proyectó los términos de selección de un operador logístico, a fin de garantizar que los mismos se apegan a la realidad

#### Respuesta

El Estudio de Mercado así como los Estudios Previos adelantados por la Compañía, no se publicarán, lo anterior, como quiera que ellos reposa información clasificada por los lineamientos de la Compañía como “Publica Clasificada”, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.1.1 de la Versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, dicho documento no se publica en la página web.

#### Pregunta

Se solicita a la Entidad que publique el soporte técnico que le permite inferir que lo requerido en el numeral 3.2 del Capítulo 3 no riñe ni restringe con los principios de selección objetiva ni transparencia definidos en su Manual de contratación ni en la legislación colombiana.

Lo anterior quiere decir que la Entidad debe publicar el análisis que le permite concluir que más de dos posibles proponentes pueden acreditar más de 6.000 millones de pesos, en máximo cinco contratos ejecutados en los últimos 5 años, para Administradoras de Riesgos Laborales.

En el caso hipotético que la Entidad no pueda suministrar la información, o no cuente con la certeza necesaria para indicar cuales pueden ser los posibles futuros oferentes que acrediten dicha disposición de experiencia ponderable, solicitamos a la Entidad que elimine dicho numeral por considerar que el mismo si direcciona el proceso a un único oferente, tal y como lo denunciaron algunos posibles proponentes en el documento de respuestas a las pretérminos de referencia.

Por último solicitamos a la Entidad que apele al argumento que por tratarse de elementos ponderables no son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, dado que el mismo desde un punto de vista real no es cierto, por cuanto los oferentes propendemos a presentar propuestas con el mayor número de puntos, por lo cual para nosotros dicho factor pasa de ser opcional a *sine qua non*.

#### Respuesta

El Estudio de Mercado así como los Estudios Previos adelantados por la Compañía, no se publicarán, lo anterior, como quiera que ellos reposa información clasificada por los lineamientos de la Compañía como “Publica Clasificada”, así mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.1.1 de la Versión 4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, dicho documento no se publica en la página web.

En cuanto a los requisitos ponderables, le solicitamos se remita a lo dispuesto en los Términos de Referencia, así como en la respectiva Adenda.

#### Pregunta

Se solicita a la Entidad que indique bajo que concepto contable se deben facturar los servicios a prestar, toda vez que el futuro contratista sería un mero intermediario y no es claro si debe facturar como un ingreso directo o si debe facturar como un ingreso para terceros más su correspondiente comisión de intermediación.

#### Respuesta

No es posible dar respuesta a la pregunta formulada, como quiera que dicha pregunta no es clara.

#### Pregunta

Se solicita que se fije un término de 48 horas para que la Entidad pueda adelantar la cancelación de cualquier tipo de evento, esto con el fin de evitar generar gastos adicionales al operador, una vez se aparten o “pisen” los servicios de un evento en particular.

#### Respuesta

Los términos de cancelación y demás requeridos durante la ejecución contractual, serán concertados en el respectivo Acuerdo de Nivel de Servicio.

#### Pregunta

Se solicita se prorrogue el cierre del proceso por un término de 5 días hábiles contados a partir de la expedición del documento de respuestas de observaciones hechas a través de correo electrónico y en la audiencia de aclaración de términos de referencia.

#### Respuesta

No se acepta la observación por la necesidad del servicio.

#### Pregunta

Teniendo en cuenta el proceso de la referencia, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo logístico, que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades del Plan de Trabajo pactado con Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial; como soporte para la organización y ejecución de eventos, programas y actividades de Seguridad y Salud en el trabajo. Adicionalmente, se requiere contar con el desarrollo de campañas ATL, BTL, servicios de planeación estratégica, creativa y divulgación para el apoyo de la gestión en SST de las empresas afiliadas, enmarcado en nuestras líneas de acción estratégica Positiva Comunica y Positiva Educa a Nivel Nacional.

Nos permitimos solicitar a la entidad que amplíe el plazo para la presentación de las propuestas, esto teniendo en cuenta que por el valor tan considerable, se hace necesario para los posibles proponentes un tiempo extra para la debida presentación de la oferta.

#### Respuesta

No se acepta la observación por la necesidad del servicio.

#### Pregunta

Por medio de la presente, queremos presentar nuestro interés en la participación en esta Invitación Pública. Hemos revisado los términos de la invitación y quisiéramos solicitar amablemente que consideren ampliar la fecha de entrega de las propuestas, teniendo en cuenta el volumen de documentos y certificaciones que se requieren tramitar.

Si bien estamos pendientes de estos procesos a través del Secop II, no habíamos localizado los términos y estamos en proceso de consecución de lo solicitado

#### Respuesta

No se acepta la observación por la necesidad del servicio.

#### Pregunta

Para el cargo de Coordinador Nacional o Ejecutivo Comercial les agradecemos considerar ampliar las carreras profesionales que pueden calificar o vincularse al perfil, carreras profesionales como Ingenieros en cualquiera de sus especialidades o Negocios y Finanzas, son perfiles que pueden desarrollar este tipo de actividad también por su formación profesional.

#### Respuesta

Se acepta parcialmente, por favor remitirse a lo dispuesto en la respectiva Adenda.

#### Pregunta

En relación a los términos de la oferta económica no nos queda claro cómo debe presentarse, entendemos que la propuesta económica se entrega en valor pesos en sobre aparte; pero para los factores de ponderación del capítulo 3, se debe incluir el % por administración de las actividades de apoyo logístico y un fee mensual por desarrollo de campañas de promoción y prevención de riesgos laborales y, solicita discriminar % que la Agencia cobra por conceptos de servicio de operador logístico, pagos a terceros y otros pagos, cada uno con un puntaje de 12.5. Les agradecemos si no pueden ampliar la información de cómo debe presentarse estos valores.

#### Respuesta

Se acepta la observación, por favor remitirse a lo dispuesto en la respectiva Adenda.

#### Pregunta

De acuerdo con las observaciones realizadas por los diferentes oferentes interesados en la audiencia de aclaración realizada el día de hoy 7 de febrero de 2020 en las instalaciones de la entidad, les solicitamos, **NO** modificar y/o adicionar requerimientos sobre el contenido de las certificaciones de convenios que versan el numeral B). ACREDITACIÓN DE CONVENIOS (HASTA 150 PUNTOS), toda vez, que el contenido del mismo al no haber sido modificado en los términos de condiciones definitivos, cualquier modificación en estos momentos del proceso iría en contra vía con el principio de igualdad de quienes ya hemos adelantado la labor de obtener certificaciones de convenios bajo las condiciones inicialmente establecidas

#### Respuesta

No se acepta la observación.

#### Pregunta

Dado que el requisito de experiencia en desarrollo de campañas ATI NO es claro, puesto que las acciones ATL son empleadas cuando se plantean estrategias de marketing masivo a través de medios tradicionales como la TV, la Radio, la Prensa de manera que se cumpla su propósito que no es otro que **un alcance masivo, dirigido a todo público en general**. De tal manera que no queda claro cuáles son las características del desarrollo de las estrategias ATL si en el marco de dichos proyectos el contratista formula la estrategia de comunicación, el diseño de las piezas gráficas y audiovisuales y su difusión a través de estos canales. Si no fuese una difusión general y masiva estaríamos hablando de campañas BTL.

### Respuesta

Se requiere experiencia en el desarrollo de campañas ATL; concebido como las acciones de comunicación que utilizan medios masivos de difusión (Radio, TV, medios impresos, publicidad exterior, etc.) y experiencia en el desarrollo de campañas BTL, concebidas como las acciones de comunicación a través de otros medios de comunicación más directos y menos convencionales (activaciones y eventos, marketing directo, marketing experiencial, POP, entre otros), incluye la experiencia en marketing digital.

Es importante precisar que la experiencia en pauta o medios no aplica para este proceso.

En el marco del desarrollo del contrato, objeto de esta invitación pública, pueden resultar proyectos que requieran medios masivos, como radio o medios impresos y también marketing digital.

### Pregunta

Cuál será el tratamiento si dentro de las estrategias ATL desarrolladas por los proponentes se contempla No solo el diseño, producción y desarrollo de la estrategia, sino que además se contempla su difusión en medios alternativos?

### Respuesta

En el evento que se llegare a requerir la difusión en medios masivos, el contratista deberá presentar una propuesta estratégica así como las respectivas cotizaciones. En el presente evento aplicaría la comisión definida en el contrato para pagos a terceros.

### Pregunta

Será válida la Experiencia en estrategias de difusión digital?

### Respuesta

Si, la experiencia en estrategias de marketing digital será tenida en cuenta.

### Pregunta

De acuerdo a las aclaraciones dadas por la Entidad en la audiencia pública respecto a la formación académica del equipo de trabajo, donde manifiesta que las profesiones afines serán aquellas que hagan parte del núcleo básico del conocimiento; solicitamos amablemente se aclare cuál será el tratamiento a los programas de formación profesional de técnicos y tecnólogos impartidos por el SENA, los cuales se encuentran relacionados a las profesiones requeridas, pero sin embargo no se encuentran en el SNIES, un ejemplo de lo anterior es el título de técnico en asistencia administrativa dado por el SENA.

### Respuesta

Se realizará la verificación con la documentación que aporte el participante para dicho fin, dentro de las cuales se encuentran, la certificación expedida por la institución, el plan de estudios, programa de estudios entre otros.

### Pregunta

Como deben los participantes presentar la oferta? Debe ser en medio magnético o medio físico?

### Respuesta

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.18 de los Términos de Referencia, el Oferente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos establecidos en los términos de referencia y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Las ofertas deberán ser presentadas impresas, sus hojas anilladas y todos sus documentos foliados consecutivamente en orden ascendente, iniciando desde el 01 e incluyendo las caratulas y hojas de índice, como también los medios magnéticos. En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios y un índice donde se relacione el contenido total de la oferta.

La oferta debe presentarse en cuatro (4) capítulos separados que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

1. Información General y Jurídica
2. Información Financiera
3. Oferta Técnica
4. Oferta Económica

**La oferta debe ser presentada en un (1) original impreso y en un (1) medio digital en formato PDF con seguridad de edición – (ambos tanto el impreso como el digital deben estar organizados por capítulos y la información depositada en cada uno debe coincidir .**

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre, número y objeto de la Invitación, el nombre del Oferente, su dirección y teléfono. En caso de discrepancias entre la información de los medios magnéticos y la impresa, primará la impresa.

Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

Las fotocopias que se anexen a las ofertas deberán ser completamente legibles, si las fotocopias no son legibles, se tendrá como un folio no presentado.

La oferta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos y móviles y correos electrónicos del Oferente.

La oferta, tanto el original como el medio digital, deberá llevar el nombre del Oferente, la firma del Representante Legal o de la persona autorizada para presentarla.

La oferta deberá ser presentada en idioma español.

**El precio total de la oferta deberá ser en pesos colombianos y a todo costo**, se indicará en números y en letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, gastos de comunicaciones, compra de materiales, insumos, papelería, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último.

**Los presentes términos de referencia incluyen los Anexos que deberán diligenciar completamente los Oferentes, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación integral de la oferta. En este mismo sentido, los Anexos también deben ser entregados en medios magnéticos, preferiblemente en la aplicación utilizada para su publicación y sin restricción para impresión y/o copia de textos.**